



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFRÍO**

CLAVE: SEM000497
FOLIO TRÁMITE: 150,593
NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO
UBICACIÓN: CARDENAL EXTERIOR 69 INTERIOR
COLONIA: LAS YUNTAS
CALLE CRUCE 1: MOJONERA
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
CIRCO: TACOS TACOS DE SUADERO Y CHORIZO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 2.50 mtd
DIAS AMPARADOS: 91
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICION: 16-abril-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
IMPORTE: 5637.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SABADO	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
JUEVES	SI	DE	06:00:36 p	A:	08:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

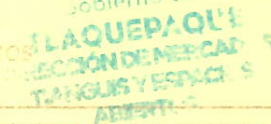


[Signature]
AUTORIZADO

[Signature]
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá recaudar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de Salud Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de mantenimiento.
- Deberán entregar la hoja del presente a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta cesará la autorización (vendiendo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amedullamiento o pitillado del puerco a vender por personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un permiso para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los exaltilones de las escuelas y en las plazas de juegos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de candelinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y con estibos amulados.
- Instalarse en zonas cercanas de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes en cualquier ocasión en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de salud antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]